

V. ORGANIGRAMA

SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**Unidad de Política de Recursos Humanos de la
Administración Pública Federal**
Dirección General de Organización y Remuneraciones de la
Administración Pública Federal

Oficio No. S5FP/408/ 0493 /2016
S5FP/408/DGOR/ 0808/2016

SFP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

9715
MVL 14 JUL. 2016

LIC. MARCELA VELAZQUEZ GONZÁLEZ
Subsecretaria de Administración y Finanzas de la
Secretaría de Salud
Presente

SALUD
Folio SAF-0747-246
12 JUL. 2016
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO
CONTROL DE GESTIÓN

Ciudad de México, a 01 de julio de 2016

Asumto

Con oficio DGPOP-7 1167 2016, la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esa Secretaría, se refiere a las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos, y el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia, que establece en el Capítulo II, numeral 11, fracción 2, los requisitos para la actualización, aprobación y registro de las estructuras orgánicas y ocupacionales de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Federal, y con base en el artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud (SS), comunica que el Instituto Nacional de Salud Pública, procedió a adecuar con Id 4956 la plantilla de personal en el portal del Sistema de Aprobación y Registro de Estructura Organizacional (SAREO) y con oficio No. DAF/0259/2016, de fecha 20 de abril de 2016, solicita el registro de su estructura orgánica y ocupacional, con los siguientes movimientos que implican por el programa de profesionalización la conversión de:

- 4 movimientos por el Programa de Profesionalización, mediante la cancelación y creación de los mismos.

Asimismo, señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunica con oficio No. 315-A-04122 de fecha 30 de diciembre de 2015, que la SS no reporta plazas a cancelar, toda vez que las estructuras organizacionales y ocupacionales se encuentran alineadas con el monto de recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, por lo que las disposiciones contenidas no le son aplicables. De igual forma la SHCP, emite el oficio No. 307-A-0036 del 15 de enero de 2016 a través del cual da a conocer las Disposiciones Específicas para la Operación del Módulo de Servicios Personales 2016, en el numeral 29, a la letra dice: "a fin de que las Dependencias y Entidades realicen los trámites correspondientes al Refrendo de las estructuras organizacionales ante la Secretaría de la Función Pública" (SFP).

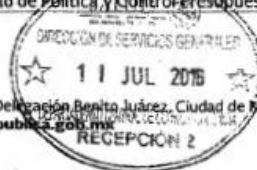
Respuesta

Una vez que la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal concluyó con el análisis de la información presentada por la Secretaría de Salud referente al Instituto Nacional de Salud Pública y la contenida en el Id: 4956, se le comunica que se refrenda la estructura orgánica aprobada y registrada a dicha institución, dado que no presenta cambios, y conservan los 45 puestos y plazas de mando, conforme al último registro ante esta SFP. Conviene mencionar que la referencia normativa del refrendo es la fracción I del numeral 11 de las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.

En lo referente a la estructura ocupacional se registran los movimientos ingresados al SAREO con la propuesta Id 4956, que se integra con 737 categorías y coinciden en plazas actuales a lo autorizado en el ejercicio 2016 por la SHCP.

La vigencia organizacional otorgada es 28 de abril de 2016, de conformidad con la fecha de ingreso de la presente solicitud a esta Secretaría y conforme a lo dispuesto en las Disposiciones antes citadas.

Cabe señalar, que se obtuvo el inventario de plazas permanentes que corresponden a 2782 del citado Instituto, disponible en el Módulo de Servicios Personales del Portal Aplicativo de la SHCP (MSP), de conformidad con el oficio 307-A-0036 de fecha 15 de enero de 2016, de la Unidad de Política y Control Presupuestario.



SFP
SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Unidad de Política de Recursos Humanos de la
Administración Pública Federal
Dirección General de Organización y Remuneraciones de la
Administración Pública Federal

-2-

Apoyo Legal	<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 37 fracción XVIII, de conformidad con el Artículo Segundo Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013. • Artículos 65 y 67 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 103, 104 y 126 de su Reglamento. • Artículos 19 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública. • Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016. • Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera.
-------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Seguimiento	<p>El Instituto Nacional de Salud Pública, deberá observar lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 104 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las demás disposiciones jurídicas aplicables.</p> <p>Asimismo, el citado Instituto debe atender a lo dispuesto en el Cuarto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, ya que no existen excepciones, por lo que el Instituto deberá dar cumplimiento al mencionado ordenamiento normativo.</p> <p>Por otra parte, se reitera lo comunicado en nuestro similar No. SSFP/408/0707/2015 SSFP/408/DGOR/1221/2016 de fecha 26 de agosto de 2015, mediante el cual se informa que la entidad deberá rectificar la Rama de Cargo de la Gerencia de Administración y Finanzas, así como de algunos otros puestos, conforme al Catálogo de Ramas de Cargo.</p> <p>*Adicionalmente, se reitera la importancia de atender los compromisos derivados del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno de la Administración Pública (2013-2018), respecto de los objetivos 3 y 4, estrategias 3.1, 4.2 y 4.4 y sus correspondientes líneas de acción e indicadores.</p>
-------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

APRUEBA
Con fundamento en los artículos 107 y 109 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y previo designación por Oficio No. SSFP/408/0490/2016, para suplir la ausencia del Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, EL DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y REMUNERACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

REGISTRA
EL DIRECTOR GENERAL

RODRIGO BAÑOS ZAVALA
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

RODRIGO BAÑOS ZAVALA
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

11 JUL 2016

C.c.p.- A. ISAAC GAMBOA LOZANO.- Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la SHCP.- Presente.
ACT. CÉSAR JAVIER CAMPA CAMPOS.- Director General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP.- Presente.
ACT. JOSÉ GENARO MONTIEL RANGEL.- Director General de Programación, Organización y Presupuesto de la SS.- Presente.
LIC. GRACIELA ROMERO MONROY.- Directora General de Recursos Humanos de la SS.- Presente.
C.P. OLGA SAMANO BOTELLO.- Titular del Órgano Interno de Control de la INSP.- Presente.